

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FESTIVIDAD DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2026, por el que se aprueban las Bases reguladoras de los concursos gastronómicos organizados con motivo de la Festividad del Aniversario de la Fundación del municipio, procede a efectuar la presente convocatoria.

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de participación en los concursos gastronómicos de Caldereta, Migas y Postres, que se celebrarán con motivo de la Festividad del Aniversario de la Fundación de San Sebastián de los Reyes, de conformidad con las Bases reguladoras aprobadas.

2. Presentación de solicitudes.

Las entidades o personas físicas que deseen participar en el Concurso de Caldereta y, en su caso, en las modalidades complementarias de Migas y/o Postres deberán presentar solicitud dirigida a la Sección de Promoción y Dinamización Turística entre los días **6 y 23 de marzo de 2026**, ambos inclusive.

No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

3. Régimen general de participación.

Podrán participar en los concursos de Caldereta, Migas y Postres las personas físicas y jurídicas que **cumplan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras**, debiendo formalizar su participación mediante la presentación de la correspondiente solicitud dentro del plazo y en la forma prevista en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación íntegra de las Bases reguladoras.

4. Forma de presentación de solicitudes.

4.1. Asociaciones, peñas y entidades inscritas en el municipio.

Las asociaciones, peñas y demás entidades inscritas en el municipio deberán presentar su solicitud exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica municipal:

<https://www.ssreyes.org/es/portal.do>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

En el Anexo I deberá indicarse:

- Número total de participantes (el grupo no podrá ser inferior a 10 personas).
- Modalidad o modalidades en las que se solicita participar (Caldereta y, en su caso, Migas y/o Postres).
- Matrícula de los vehículos que accederán al recinto (máximo 2 vehículos).
- Distribución de espacios.
- Designación de, al menos, dos personas de referencia, por orden de prioridad, con indicación de:



- Nombre y apellidos.
- Cargo dentro de la entidad o colectivo.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico.

4.2. Personas físicas empadronadas en el municipio

Las personas físicas empadronadas en el municipio podrán presentar su solicitud:

- A través de la Sede Electrónica municipal. <https://www.ssreyes.org/es/portal.do>
- Presencialmente en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía situadas en las dependencias municipales del Caserón, Barrio de los Arroyos o Club de Campo, sin perjuicio de los restantes lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

En el Anexo I deberán indicar:

- Número total de participantes (mínimo 10 personas).
- Modalidad o modalidades en las que desean participar (Caldereta y, en su caso, Migas y/o Postres).
- Matrícula de los vehículos (máximo 2 vehículos).
- Distribución de espacios.
- Designación de, al menos, dos personas de referencia, con indicación de:
 - Nombre y apellidos.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.

En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Fiestas, Turismo y Tradiciones Populares
Carlos Bolarín Díaz

